



Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000218-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001053-2023-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 0000175-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000001-2023/SIS/J, se delega facultades en el/la Secretario/a General del Seguro Integral de Salud, la cual precisa en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1, el "*Emitir la resolución que disponga la designación temporal de puesto o de funciones y/o encargo de funciones, en puestos de responsabilidad directiva del SIS, en caso de vacancia o ausencia del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; con excepción de la designación temporal del responsable del Fondo Intangible Solidario de Salud. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal de los puestos de confianza*";

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de los Memorandos N° 000346 y N° 000368-2023-SIS/GMRS, el Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur – GMR Sur comunica que el servidor Einer Montalvo Quintanilla, Director de la UDR Cusco, ha realizado labor efectiva del cargo el día 28 de marzo de 2023, por lo que solicita la aprobación de la licencia con goce de haber a favor del servidor en mención, a partir del 29 de marzo de 2023, proponiendo la designación temporal de Director de la UDR Cusco al servidor CAS M.C. Hurleey Montufar Mercado, en adición a sus funciones de Profesional Médico Evaluador de las Prestaciones de la referida UDR;

Que, mediante Proveído N° 000542-2023-SIS/JA del 29 de marzo de 2023, la Jefatura Adjunta autoriza la precitada designación temporal;

Que, mediante Memorando N° 001053-2023-SIS/OGAR del 05 de abril de 2023, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000218-2023-SIS/OGAR-UGRH, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual concluye que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Hurleey Montufar Mercado, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Cusco del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la misma UDR, con eficacia anticipada a partir del 29 de marzo hasta el 04 de abril de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 0000175-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que el Secretario General en el marco de la delegación de facultades contenida en la Resolución Jefatural N° 001-2023/SIS, emita el acto resolutorio que designe temporalmente al servidor CAS Hurleey Montufar Mercado, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Cusco del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la citada UDR, con eficacia anticipada a partir del 29 de marzo hasta el 4 de abril de 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Jefatural N° 000001-2023/SIS/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Cusco al servidor CAS Hurleey Montufar Mercado, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la citada UDR, con eficacia anticipada a partir del 29 de marzo hasta el 04 de abril de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y a los órganos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE

Secretario General del Seguro Integral de Salud